

**CANDIDATOS CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL**  
**POR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO CONSTITUYENTE**  
**DE PERSONAS Y COMUNIDADES MIGRANTES EN CHILE Y EN EL EXTERIOR**

**COMPROMISO**

**Las candidatas y candidatos a la Convención Constitucional** que, de ser elegidos, tendremos la responsabilidad de redactar una nueva Constitución para Chile, y que de no serlo, igualmente trabajaremos y comprometeremos programáticamente a las personas que resulten electas de las listas en que participamos,

**conscientes de la importancia de que el proceso constituyente sea ampliamente participativo** y recoja los puntos de vista de todos quienes residen en Chile, independiente de su lugar de nacimiento, así como de chilenos y chilenas que residen en el exterior,

**Nos comprometemos formalmente a representar en dicha Convención** a todas aquellas personas que han sido inexplicablemente excluidas del proceso constituyente, pese a que muchas de ellas participaron con su voto en el plebiscito constitucional que le dio origen.

Con este compromiso solidario que suscribimos en el día de hoy, queremos reforzar el principio del derecho a migrar como un derecho humano, declarando que ningún chileno o chilena puede ser privado de sus derechos políticos y sociales por la circunstancia de no tener domicilio electoral en territorio chileno. Igualmente, este compromiso se extiende a todas aquellas personas que son migrantes en Chile y que, contando con permiso de residencia, deberían gozar de los mismos derechos políticos y sociales que tienen el resto de los ciudadanos chilenos, sin mayores condiciones o restricciones.

En particular, nos comprometemos a:

- a) **Defender** que en la nueva Constitución quede establecido el derecho a migrar y se aseguren garantías constitucionales a los migrantes, tanto a los extranjeros que residen en Chile como a los chilenos y chilenas que residen fuera del país.
- b) **Representar** en el seno de la asamblea de la Convención Constitucional las demandas de migrantes en Chile y de chilenos y chilenas en el extranjero, para que sean discutidas y eventualmente aprobadas.
- c) **Exigir** el pleno derecho de chilenos y chilenas en el extranjero a participar en elecciones legislativas –no solo presidenciales o plebiscitos como ocurre hoy– y a estar representados en el parlamento, creando para tal fin uno o más distritos exteriores con sus respectivos representantes, electos entre la ciudadanía chilena residente en el exterior.
- d) **Reclamar**, asimismo, una ampliación del reconocimiento de la ciudadanía hacia una ciudadanía plena, para que además de reconocer como ciudadanos y ciudadanas a quienes nacen en Chile y a quienes tienen padre o madre de nacionalidad chilena, se otorgue ciudadanía a quienes cumplan con un periodo acotado de residencia en el país, permitiéndoles – una vez cumplido ese periodo –

tanto votar como ser elegidos a cargos de elección popular, sin requerir la renuncia de su nacionalidad de origen y/o su previa nacionalización en Chile.

- e) **Instalar** en la constitución los principios de plurinacionalidad e interculturalidad, garantizando el pleno reconocimiento de los diferentes pueblos, naciones y comunidades que son parte de Chile, con sus derechos e identidades culturales, y por tanto, protegiendo y promoviendo el ejercicio de las expresiones culturales que ellos mismos determinen como relevantes.
- f) **Asegurar** el pleno respeto de la persona humana, sin distinciones de género, etnia, nacionalidad o situación migratoria, promoviendo el antirracismo como un principio constitucional activo que dé lugar a normas y políticas sancionadoras de actos racistas o xenófobos, incluyendo aquellos perpetrados en contra de migrantes, con independencia de su situación administrativa.
- g) **Impulsar** que en la constitución quede establecida una definición del Estado, como comprometido con la protección y refugio de toda persona contra la persecución política, religiosa, étnica, entre otras.
- h) **Reafirmar** la importancia de que el Estado de Chile suscriba y de cumplimiento a Acuerdos, Convenciones y Tratados Multi o Bilaterales en materia de migración y refugio, en virtud de sumar y coordinar esfuerzos orientados al resguardo de los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas.
- i) **Promover** una norma constitucional que facilite la formación de estructuras u oficinas de migraciones y de servicios de atención en todos los niveles de gobierno, desde el gobierno nacional hasta las gobernaciones regionales y alcaldías municipales.
- j) **Mantener** una continua interlocución con organizaciones de migrantes en Chile y de chilenos y chilenas en el extranjero, para informarles de la discusiones que se realicen en la Convención Constitucional, intercambiar experiencias y opiniones, y consultarles especialmente en aquellas materias constitucionales que les afecta en su condición de migrantes.
- k) **Renovar** en reuniones, seminarios, paneles, puntos de prensa, artículos u otros eventos multimedia, nuestro compromiso con las poblaciones migrantes en Chile y en el exterior, poniendo especial cuidado en relevar aquellas instancias de reunión que tendremos con dichas comunidades para asegurar su efectiva participación e incidencia en la redacción de la nueva Carta Magna.